INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Grupo Canino CPMSBOG GOCAN			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	x
CÓDIGO PAA				
FECHA	21 de abril de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 3 de la ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación publicidad, responsabilidad y transparencia; y el Decreto 1082 de 2015 sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

Ahora, para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el suministro de alimento semovientes caninos, material veterinario y atención médico veterinaria, necesario para el sostenimiento de los semovientes caninos de la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ** y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la actual vigencia están incluidos los rubros **PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANIZMO, JURIDICOS Y DE**

CONTABILIDAD). A-02-02-02-008-003, es importante contar con los elementos necesarios para mantener en óptimas condiciones de salud y bienestar a los semovientes caninos del establecimiento y de esta forma desarrollar las actividades de seguridad, registro y búsqueda de sustancias narcóticas o explosivas en los diferentes procedimientos que se realicen.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá (CPMSBOG), a través del Grupo Canino (GOCAN), tiene como función principal garantizar la seguridad y el orden del establecimiento mediante el uso de binomios (guía-canino). Estos ejemplares están entrenados para actividades críticas como:

Detección de sustancias: Búsqueda de estupefacientes y elementos prohibidos en áreas comunes, celdas y visitas.

Seguridad y Vigilancia: Apoyo en el control de perímetros y procedimientos de registro y control.

Intervención: Prevención de alteraciones del orden público dentro del penal.

Vinculación directa con el contrato: Para que el Grupo Canino pueda cumplir con estas funciones constitucionales y legales, es imperativo mantener la capacidad operativa de los semovientes. Un canino que no recibe una nutrición adecuada o que carece de atención médica veterinaria oportuna no puede desarrollar sus capacidades de olfato, agilidad y respuesta, lo que pondría en riesgo la seguridad del establecimiento.

Por lo tanto, el futuro contrato se justifica en:

Sostenibilidad Alimentaria: Garantizar el suministro de alimento concentrado con los niveles de proteína requeridos para caninos de trabajo de alto rendimiento (Ítem 1 del presupuesto).

Sanidad Animal: Adquirir el material veterinario y medicamentos necesarios para prevenir enfermedades zoonóticas y tratar lesiones derivadas del servicio (Ítems del Grupo 2).

Bienestar y Ética: Cumplir con la normativa de protección animal, asegurando que los "compañeros de servicio" cuenten con las condiciones de vida dignas para su desempeño.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Grupo Canino (GOCAN) iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ".

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Este proceso se inicia con el fin de garantizar el sostenimiento, bienestar, condiciones sanitarias y operatividad de los ejemplares caninos del Grupo Canino de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y las necesidades definidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

El objeto contractual comprende la entrega oportuna de los bienes requeridos, así como la prestación de servicios veterinarios especializados, incluyendo atención preventiva, diagnóstica y de urgencias, conforme a los requerimientos que realice el supervisor del contrato y hasta agotar el presupuesto asignado.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado suministro de alimento para semovientes caninos, material veterinario y la prestación de servicios de atención médico veterinaria, requeridos para el sostenimiento del Grupo Canino de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá.

En desarrollo del objeto, el contratista deberá:

- Suministrar los alimentos concentrados y productos veterinarios conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando su calidad, idoneidad y fechas de vencimiento vigentes.
- Entregar los bienes en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
- Prestar los servicios de atención médico veterinaria de manera oportuna, incluyendo atención preventiva, diagnóstica, tratamientos, urgencias y procedimientos clínicos requeridos por los ejemplares caninos.
- Garantizar disponibilidad de atención veterinaria permanente (24 horas), cuando las condiciones lo requieran, asegurando la atención inmediata ante situaciones de urgencia.
- Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del Grupo Canino y conforme a la ejecución por demanda del servicio.
- Cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y normativas exigidas por las autoridades competentes (ICA, Secretaría de Salud, entre otras).

- Suministrar fichas técnicas, registros sanitarios y demás documentos que acrediten la calidad de los productos ofrecidos.
- Reemplazar los productos que presenten defectos de calidad, vencimiento o inconsistencias, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Ejecutar el contrato hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el cumplimiento de las necesidades del Grupo Canino, lo que ocurra primero.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121801	Productos de uso final	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros
42121601	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos gastrointestinales para uso veterinario
42121606	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
42295458	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares	Equipos para secar o empolvar guantes quirúrgicos
70122001	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Nutrición animal
70122002	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Control de enfermedades animales
70122005	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122008	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Tecnología para laboratorio veterinario

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1: ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros con gran nivel de actividad -adultos.	
1	Cantidad	75
2	Unidad de medida	BULTO POR 25 KILOS
3	Material de elaboración	COMPOSICIÓN: proteína cruda mínimo 24%, grasa cruda mínimo 17%, fibra cruda máximo 4,5%, cenizas máximo 8%, humedad máxima 12%, calcio mínimo 1,2%, fósforo mínimo 0,9%. INGREDIENTES: Maíz amarillo, Arroz en grano, Harina de yuca, Harina de carne, Harina de subproducto de pollo, Harina de pescado (fuente relacionada con el salmón), Gluten de maíz, Grasa animal (con vitamina E), Aceite de pollo, Aceite de pescado, Aceite de soya, Cascarilla de soya, Pulpa de remolacha, Digerido animal. Incluye varios componentes funcionales: Aminoácidos: lisina, metionina, treonina, taurina. L-carnitina (energía y metabolismo), Glucosamina y condroitina (articulaciones), MSM (salud articular), Prebióticos (MOS – manano oligosacáridos) y Cloruro de colina. Vitaminas: A, D, E, C, K, B1, B2, B6, B12, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio. Minerales: Hierro, cobre, zinc, manganeso (orgánicos e inorgánicos), Selenio orgánico, Yoduro de potasio y Cloruro de potasio. Otros: Yucca schidigera (reduce olor de heces).
	Ítem 2: Alimento diseñado para proporcionar toda la nutrición extra que los cachorros necesitan desde el momento en que requiere alimento seco hasta la etapa de adulto.	
1	Cantidad	5
2	Unidad de medida	BULTO POR 18 KILOS
3	Material de elaboración	COMPOSICIÓN: Proteína 28,0%, Grasa 10,0%, Fibra 4,0%, Cenizas 8.0%, Humedad 10,0%, INGREDIENTES: Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.

GRUPO 2: MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Frasco plástico por 300 ml
3	Material de elaboración	Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.
	Ítem 2: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Galón por Litro
3	Material de elaboración	Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.
	Ítem 3: ANTIPARASITARIO INTERNO	
1	Cantidad	14
2	Unidad de medida	Jeringa dosificadora 10 ml
3	Material de elaboración	Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, Praziquantel 25 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.
	Ítem 4: CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Frasco plástico por 250 ml
3	Material de elaboración	Composición: Ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2g, excipientes csp.
	Ítem 5: ANTIBIÓTICO	
1	Cantidad	2
2	Unidad de medida	Caja por 50 capsulas
3	Material de elaboración	Composición: 500 mg de amoxicilina, estearato de magnesio.
	Ítem 6: ANTIFUNGICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja por 10 tabletas
3	Material de elaboración	Composición: 200 mg antifúngico, antimicótico.
	Ítem 7: ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO	
1	Cantidad	2
2	Unidad de medida	Frasco por 50 ml
3	Material de elaboración	Composición: Meloxicam 2 mg, excipientes, c.s.p 1 ml.
	Ítem 8: GASA HOSPITALARIA.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Rollo de una yarda por 100 metros
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 9: JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 3 ML.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja por 100 unidades
3	Material de elaboración	N/A

	Ítem 10: JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 5 ML.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja por 100 unidades
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 11: SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Bolsa por 500 ml
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 12: SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA QUIBI.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Bolsa por 500 ml
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 13: JABON INSECTICIDA	
1	Cantidad	6
2	Unidad de medida	Barra 100 gamo
3	Material de elaboración	Composición: Cumaphos 1gr, Excipientes 100 gr.
	Ítem 14: VACUNA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, PARAINFLUENZA TIPO 2, LEPTOSPIROSIS Y RABIA DEL PERRO.	
1	Cantidad	8
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Composición: liolizado, virus de moquillo canino atenuado, adenovirus canino tipo 2 atenuado, parvovirus canino atenuado, virus de la parainfluenza canina tipo 2 atenuado. Excipiente. Suspensión: leptospira interrogans serovar canicola, cepa 16070 inactivada, icterohaemorrhagiae, cepa 16069 inactivada. Glicoproteinas rábicas cepa G52. Mínimo. Excipiente, c.s.p. 1 dosis 1 ml
	Ítem 15: COADYUVANTE EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA	
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Composición: Células (antígeno) de Bordetella bronchiseptica 3 x 108, cepa 78-9159, en 1 ml.
	Ítem 16: CHAMPÚ INSECTICIDA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Galón por 1 litro
3	Material de elaboración	Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.
	Ítem 17: PERFUME DE USO EXTERNO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Galón por 1 litro
3	Material de elaboración	Composición: Fragancia de bebe M/9866, propilenglicol/ dipropilenglicol, alcohol etílico, agua desmineralizada.
	Ítem 18: ANTIMICÓTICO	
1	Cantidad	3

2	Unidad de medida	Tubo colapsable De 35 gramos
3	Material de elaboración	Composición: Clotrimazol 1g, Neomicina 0,50 g, Betametasona 0,04 g, Excipientes csp 100 ml.
	Ítem 19: ESPARADRAPO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Esparadrapo de tela
3	Material de elaboración	Tela de algodón con soporte en látex, óxido de zinc y lanolina, blanco, no hipoalergénico, rasgado en línea.
	Ítem 20: ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Sobre por 300 gramos
3	Material de elaboración	Composición: Humedad 12%, cenizas 6 %, fibra 3%, grasa 8%, proteína 44%.
	Ítem 21: SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA MASCOTAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Sobre por 1 kg
3	Material de elaboración	Composición: Aminoácidos, vitaminas, selenio, probiótico (levaduras vivas) y prebiótico (MOS Y FOS).
	Ítem 22: TRATAMIENTO TEMPORAL DE HERIDAS TRAUMÁTICAS PARA HEMORRAGIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA CON RIESGO VITAL.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	sobre por 15 gr
3	Material de elaboración	Composición: Anticoagulantes como la heparina y la warfarina (coumadin)

GRUPO 3: ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: RAYOS X SIMPLE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 2: RAYOS X CONTRASTADO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 3: HISTOPATOLOGÍA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 4: DÍA DE HOSPITALIZACIÓN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A

	Ítem 5: CUADRO HEMÁTICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 6: PERFIL HEPÁTICO (ALT, FOSFATASA ALCALINA, BILIRRUBINA TOTAL, BILIRRUBINA CONJUAGADA)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 7: PERFIL RENAL (CREATININA, BUN)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 8: UROANALISIS COMPLETO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 9: COPROLÓGICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 10: COPROSCÓPICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 11: RASPADOS DE PIEL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 12: PERFIL PANCREÁTICO (AMILASA, LIPASA)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 13: ECOGRAFÍA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A
	Ítem 14: CIRUGÍA GENERAL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N/A

La necesidad del Grupo 3: serán de acuerdo al presupuesto global de los servicios veterinarios y se agotará por demanda sin exceder el precio promedio unitario y hasta agotar este presupuesto.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.		
2. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.		
3. Se debe presentar para cada ítem las fichas técnicas del producto, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas grupo 1 y 2, las cuales no podrán ser cambiadas. Debe tenerse en cuenta que la evaluación técnica se hará en referencia a la ficha técnica. Serán causales de rechazo de la oferta: cuando la marca de las fichas sea diferente a la marca registrada en el anexo 2 de la oferta económica o no se diligencie la marca, o no se anexen las fichas.		
4. El oferente ganador deberá anexar certificación donde se comprometa a realizar valoración sin costo alguno a los ejemplares caninos, en los establecimientos de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. Esta valoración se deberá prestar durante la vigencia del presente año.		
5. Para la atención medica veterinaria, se debe presentar portafolio de servicios y/o certificaciones donde se pueda verificar por parte de los responsables de la unidad canina: - El centro de atención o prestación del servicio debe ubicarse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá para facilitar el desplazamiento de los caninos. - Ubicación de las instalaciones: Estas deben ser aptas para hospitalización con caniles adecuados para la recuperación Postquirúrgica, que cuente con instalaciones (Consultorio, sala de cirugía, sala de ecografía, zona de hospitalización) y equipos mínimo uno de los siguientes: (RX, Ecógrafo, Endoscopio, Laboratorio Clínico) propios y disponibles, así como Materiales y demás elementos necesarios para la presentación de los Servicios Médico Veterinarios, garantizando disponibilidad las 24 horas para atención de consulta y urgencias. El establecimiento debe tener funcionamiento en la dirección del oferente y registro en la cámara de comercio. No se aceptan convenios ni clínicas subcontratadas. - Deberá ser Profesional en Medicina Veterinaria con especialización en las áreas de atención Medicina Interna y/o Cirugía, con mínimo cinco años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Lo cual se deberá acreditar mediante diplomas y/o Acta de Grado, certificaciones de experiencia laboral y copia de la tarjeta profesional. - La atención veterinaria descrita en el grupo No. 3, se hará de acuerdo a las necesidades que se vayan presentado hasta agotar el presupuesto, es decir la prestación de estos servicios veterinarios, tiene un presupuesto global y se agotará por demanda, sin exceder el precio promedio unitario y hasta agotar el presupuesto. - Estos servicios solo se realizarán de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato y sujetos al presupuesto disponible, según los valores unitarios ofertados, para lo cual anexará tabla de precios de cada uno de los servicios.		
6. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal del Oferente, que garantice el cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.		
7. El oferente ganador deberá asumir sin costo alguno el transporte de la entrega de los elementos veterinarios y alimento concentrado en los lugares de ejecución.		
8. Los oferentes, antes de la fecha de cierre deberán allegar muestra del alimento concentrado, haciendo entrega de éste en la Oficina de Gestión Corporativa de la CPMSBOG.		
9. Los oferentes deberán aportar registro ICA del Establecimiento Comercial para la venta de Concentrado y Medicamentos Veterinarios y certificado Ica de los Alimentos concentrados. De acuerdo con lo descrito en el ARTÍCULO 4 de la RESOLUCIÓN No. 090832 del 26 de enero de 2021 en el cual reza que, ..."(ARTÍCULO 4. REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O SEMILLAS PARA SIEMBRA: Toda persona natural o jurídica que comercialice insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en establecimientos y/o a través de		

comercio electrónico, debe registrarse y cumplir ante el ICA los requisitos y procedimientos establecidos en la presente resolución.)".		
10. La clínica veterinaria debe contar con registros sanitarios vigentes expedidos por la secretaría de salud, donde conste que el establecimiento médico cuenta con concepto APROBADO en los últimos seis meses y autorización de Estupefaciente para la venta de medicamentos de uso restringido.		
11. El Director de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, se reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.		
12. Los Oferentes que decidan presentar oferta, deberán hacerlo por los tres lotes descritos anteriormente en las Condiciones Técnicas exigidas.		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Para los grupos 1 y 2 los proponentes deben anexar la ficha técnica del producto la cual es elaborada por el fabricante

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de SUMINISTROS

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta al 13 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del Grupo Canino, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el lugar de ejecución y domicilio contractual en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 56 # 18ª-47 Barrio Puente Aranda, Cárcel Y Penitenciaría De Media Seguridad De Bogotá.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías).
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

2.7. OBLIGACIONES DE LA CPMSBOG

La CPMSBOG se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el

derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del **IN. RICHAR MEZA DELGADO**, responsable de Unidad Canina de la Cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Bogotá - CPMSBOG, quien será notificado por escrito, por parte de la Dirección de la Penitenciaría, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por

ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

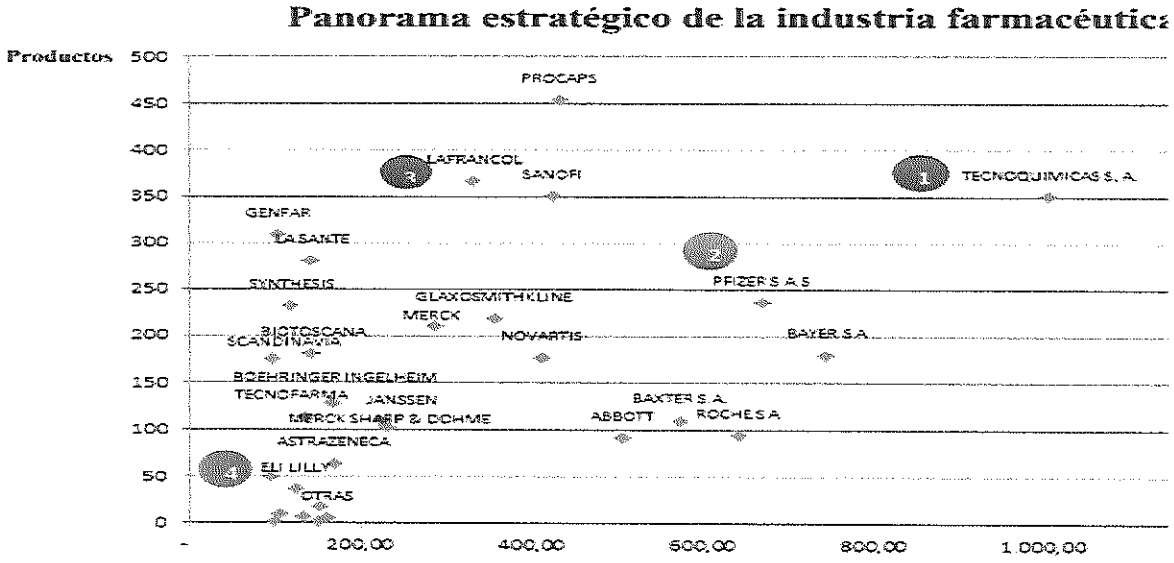
2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá procederá a la elaboración, del análisis del sector farmacéutico, y dejará constancia mediante el presente documento.
La industria farmacéutica en Colombia es compleja por la diversidad de agentes, canales de distribución y la calidad y composición de los medicamentos, en el país cuenta con un recurso humano altamente calificado, y con prácticas de manufactura de calidad, ofreciendo a los principales mercados a los que exporta (Ecuador, Perú, Panamá, EE. UU y Venezuela) productos farmacéuticos de calidad y competitivos.

El sector busca consolidarse en la investigación, producción y comercialización de medicamentos de síntesis química, y proyectarse en un futuro hacia el desarrollo de productos biológicos, biotecnológicos y fisioterapéuticos. De igual forma la contribución de la Industria Farmacéutica al empleo industrial manufacturero en Colombia en los últimos diez años es de 0.52 % El sector farmacéutico ha presentado durante los últimos cinco años una tendencia al incremento en sus ingresos, esto debido a políticas. Sin embargo, la industria enfrenta grandes retos, el más importante es el control de precios a los medicamentos, las políticas del Gobierno frente a los productos y su acceso por parte de la población, las fusiones y adquisiciones entre laboratorios y la entrada de productos biosimilares. Por tal razón, el mercado exige mejores prácticas empresariales, en términos no sólo curativos, sino también a nivel de prevención. Tomado de la Revista Teckne.

De acuerdo con la información de la Encuesta Anual Manufacturera del DANE, para años anteriores, la producción bruta de la industria de los 2017 establecimientos alcanzó 4.9 billones y genero un poco más de los 25 mil empleos, el sector farmacéutico colombiana ha presentado en los últimos periodos un buen comportamiento en sus ventas, aunque muchos productos llegan de otro país. Se prevé que el sector farmacéutico colombiano crezca un 25% entre el 2017 y 2019.

A continuación, un gráfico en el que se ubican el 20 % de las empresas con mayores utilidades de acuerdo con el número de productos vigentes que tienen registrados, y finalmente la posición de los grupos estratégicos identificados.



En los últimos años los productos naturales han tenido un gran auge y Colombia es considerada como uno de los países con mayor diversidad biológica, lo cual indiscutiblemente le da una posición privilegiada para el biocomercio, sin embargo, estas ventajas no han sido del todo aprovechadas y todavía son relativamente pocos los laboratorios de productos naturales que laboran legalmente. El INVIMA tiene certificados en estos momentos 54 laboratorios, en 9 departamentos, la mayoría concentrados en Cundinamarca con el 33,3%, Valle 28,9%, Antioquia 22,2%, Quindío 4,4% y por último están Sucre, Risaralda, Caldas, Bolívar y Atlántico todos con el 2,2% Ahora bien teniendo en cuanta de donde parte la responsabilidad de suministrar los medicamentos a nuestros usuarios si desplegamos el análisis del sector.

SECTORES QUE MÁS MOVIDAS EMPRESARIALES IMPORTANTES HA REGISTRADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

No sólo han entrado nuevas empresas extranjeras al mercado, sino que también se han dado fusiones entre firmas y las empresas nacionales han buscado una expansión hacia el exterior. Esto parece estar en línea con lo que está sucediendo en otros países y a nivel global. En efecto, la estructura del mercado farmacéutico mundial ha cambiado en los últimos años, proceso en el cual se identifica una tendencia a la consolidación de la industria y a la diferenciación (especialización) en la producción. Los cambios regulatorios en el campo de la salud y la creciente importancia de los productos genéricos, sumados a la expiración gradual de patentes, están forzando a las compañías farmacéuticas a adoptar estrategias más rentables de producción, lo cual ha incentivado la consolidación del sector en firmas de mayor tamaño con el fin de lograr una reducción de costos y una mayor capacidad de mercadeo y ventas. No obstante, a pesar de la tendencia mundial hacia la operación en mayor escala, el mercado sigue bastante segmentado. Dicha tendencia hacia la

consolidación no sólo se ha observado en la producción sino también en la distribución de medicamentos, en donde las grandes cadenas de farmacias aprovechan su poder de negociación en la compra de medicamentos, su fortaleza logística y la reputación de la marca para consolidar su posición en el mercado Las tendencias generales del mercado de medicamentos han sido el principal foco de los estudios que han versado sobre el sector farmacéutico en Colombia. Sin embargo, la estructura del sector y su evolución frente a las tendencias del mercado mundial y nacional han sido menos exploradas. Así mismo, a pesar del potencial de crecimiento del sector en Colombia, no hay evidencia sobre cómo ha evolucionado su desempeño financiero en el país.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FARMACÉUTICO EN LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN COLOMBIA:

En la actualidad, la industria farmacéutica y de insumos veterinarios en Colombia se ha consolidado como un eje estratégico de la manufactura nacional. Según reportes consolidados del DANE y la ANDI, el sector ha mostrado una recuperación sostenida post-pandemia, representando aproximadamente el **2.8% del valor agregado industrial**.
A diferencia de las cifras de la década pasada, el sector ha experimentado una **transformación digital y logística**. Para el periodo 2024-2026, la industria farmacéutica no solo se mide por su producción bruta, sino por su capacidad de respuesta en canales de distribución especializados. En Colombia, el mercado de salud animal ha crecido a tasas anuales del **12%**, impulsado por el aumento en la tenencia de mascotas y la profesionalización de las unidades caninas estatales, lo que ha dinamizado la oferta de empresas colombianas dedicadas a la atención y comercio de mascotas, quienes integran servicios clínicos con suministro de insumos.
El sector genera hoy más de **45.000 empleos directos** a nivel nacional. La eficiencia en el valor agregado se mantiene alta (cercana al **60%**), debido a que Colombia se ha convertido en un *hub* de exportación de medicamentos veterinarios para la región andina. Este dinamismo asegura que, para el presente proceso de contratación del con el estado, exista una pluralidad de oferentes con capacidad técnica, registros ICA vigentes y solvencia logística para cumplir con el suministro en establecimientos carcelarios, mitigando riesgos de desabastecimiento.

ESTRUCTURA Y ANÁLISIS OPERATIVO DEL SECTOR

Para el análisis que se presenta a continuación, utilizamos la información de las empresas clasificadas de acuerdo con el código CIIU Rev. 3 dentro de fabricación, comercio al por mayor y comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, incluyendo así toda la cadena de valor. La información se tomó de los estados financieros que las empresas reportan a la Superintendencia de Sociedades y fue depurada siguiendo criterios de representatividad dentro del sector y continuidad en el reporte de la información.

Respecto a las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, son de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser productos de buena calidad que garanticen el sostenimiento de los semovientes caninos de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá.

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los bienes objeto del presente proceso, se establece que el mercado es el sector farmacéutico y comercio los cuales son manejados por un sin número de proveedores a nivel nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas de sectores, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales.

Las empresas que venden esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales, sanitarias y comerciales destinadas al sector.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el suministro de alimento semovientes caninos, material veterinario y atención médico veterinaria, necesario para el sostenimiento de los semovientes caninos de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existen en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeña, mediana y gran tamaño. Deben contar

con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Las empresas de estos sectores deben cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a contratar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, ha adquirido alimento para semovientes caninos y material veterinario para el sostenimiento de caninos a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.
Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas. Son bienes necesarios para el sostenimiento y alimentación de los semovientes caninos del establecimiento de reclusión.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (3) años, la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	114-IMC-006	Suministro	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S.A.S	$26.188.826	-	-	SECOP II
2024	114-IMC-006	Suministro	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S.A.S	$40.800.952	-	-	SECOP II
2025	114-IMC-005	Suministro	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S.A.S	$34.300.000	-	-	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
2024	POLICÍA NACIONAL (DIRAN)	PN-DIRAN-MC-2024	Suministro de medicamentos y servicios clínicos veterinarios para caninos antinarcóticos.	$155.400.000
2025	EJÉRCITO NACIONAL	CENAC-MED-2025	Adquisición de insumos y asistencia médico-veterinaria para ejemplares caninos de seguridad.	$89.750.000

ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico o medio físico a las siguientes empresas:

1. **DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S.A.S**
2. **SUPRAVET S.A.S**
3. **CLÍNICA VETERINARIA X-PETS**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para brindar el mantenimiento y sostenimiento de los ejemplares caninos con el fin de que dichos semovientes se encuentren en excelentes condiciones de salud, manutención y bienestar afín de garantizar el desarrollo de los procedimientos de registro y control que diariamente se efectúan para garantizar la seguridad tanto del personal privado de la libertad como de los funcionarios de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

GRUPO 1: ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS.

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COT. 1	VALOR COT. 2	VALOR COT. 3	VALOR PROMEDIO
1	**Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros con gran nivel de actividad -adultos.** **COMPOSICIÓN:** proteína cruda mínimo 24%, grasa cruda mínimo 17%, fibra cruda máximo 4,5%, cenizas máximo 8%, humedad máxima 12%, calcio mínimo 1,2%, fósforo mínimo 0,9%. **INGREDIENTES:** Maíz amarillo, Arroz en grano, Harina de yuca, Harina de carne, Harina de subproducto de pollo, Harina de pescado (fuente relacionada con el salmón), Gluten de maíz, Grasa animal (con vitamina E), Aceite de pollo, Aceite de pescado, Aceite de soya, Cascarilla de soya, Pulpa de remolacha, Digerido animal. Incluye varios componentes funcionales: Aminoácidos: lisina, metionina, treonina, taurina. L-carnitina (energía y metabolismo), Glucosamina y condroitina (articulaciones), MSM (salud articular), Prebióticos (MOS – manano oligosacáridos) y Cloruro de colina. Vitaminas: A, D, E, C, K, B1, B2, B6, B12, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio. Minerales: Hierro, cobre, zinc, manganeso (orgánicos e inorgánicos), Selenio orgánico, Yoduro de potasio y Cloruro de potasio. Otros: Yucca schidigera (reduce olor de heces).	1	BULTO POR 25 KILOS	390.000	435.000	442.000	422.333
	Alimento diseñado para proporcionar toda la nutrición extra que los cachorros necesitan desde el omento en que requiere alimento seco hasta la etapa de adulto. **COMPOSICIÓN:** Proteína 28,0%, Grasa 10,0%, Fibra 4,0%, Cenizas 8.0%, Humedad 10,0%, **INGREDIENTES:** Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	1	BULTO POR 18 KILOS	278.000	312.000	329.000	306.333

GRUPO 2: MATERIAL VETERINARIO

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COT. 1	VALOR COT. 2	VALOR COT. 3	VALOR PROMEDIO
1	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	1	Frasco plástico por 300 ml	98.000	109.000	128.000	111.667

2	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	1	Galón por Litro	210.000	235.000	245.000	230.000
3	ANTIPARASITARIO INTERNO Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, Praziquantel 25 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.	1	Jeringa dosificadora 10 ml	40.000	44.500	49.800	44.767
4	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS Composición: Ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2g, excipientes csp.	1	Frasco plástico por 250 ml	185.000	205.000	218.000	202.667
5	ANTIBIÓTICO Composición: 500 mg de amoxicilina, estearato de magnesio.	1	Caja por 50 capsulas	90.000	101.000	94.000	95.000
6	ANTIFUNGICO Composición: 200 mg antifúngico, antimicótico.	1	Caja por 10 tabletas	45.000	50.000	67.000	54.000
7	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO Composición: Meloxicam 2 mg, excipientes, c.s.p 1 ml.	1	Frasco por 50 ml	195.000	218.000	228.000	213.667
8	GASA HOSPITALARIA.	1	Rollo de una yarda por 100 metros	190.000	212.000	180.000	194.000
9	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 3 ML.	1	Caja por 100 unidades	90.000	99.500	89.500	93.000
10	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 5 ML.	1	Caja por 100 unidades	90.000	100.500	108.000	99.500
11	SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER.	1	Bolsa por 500 ml	15.000	16.800	15.000	15.600
12	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA QUIBI.	1	Bolsa por 500 ml	15.000	16.900	15.000	15.633
13	JABON INSECTICIDA Composición: Cumaphos 1gr, Excipientes 100 gr.	1	Barra 100 gamo	39.000	43.500	39.000	40.500
14	VACUNA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, PARAINFLUENZA TIPO 2, LEPTOSPIROSIS Y RABIA DEL PERRO. Composición: liolizado, virus de moquillo canino atenuado, adenovirus canino tipo 2 atenuado, parvovirus canino atenuado, virus de la parainfluenza canina tipo 2 atenuado. Excipiente. Suspensión: *leptospira interrogans serovar canicola*, cepa 16070 inactivada, *icterohaemorrhagiae*, cepa 16069 inactivada. Glicoproteinas rábicas cepa G52. Mínimo. Excipiente, c.s.p. 1 dosis 1 ml	1	Unidad	80.000	89.000	99.000	89.333
15	COADYUVANTE EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA Composición: Células (antígeno) de *Bordetella bronchiseptica* 3 x 108, cepa 78-9159, en 1 ml.	1	Unidad	70.000	78.000	85.000	77.667
16	CHAMPÚ INSECTICIDA Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	1	Galón por 1 litro	190.000	213.000	225.000	209.333
17	PERFUME DE USO EXTERNO Composición: Fragancia de bebe M/9866, propilenglicol/ dipropilenglicol, alcohol etílico, agua desmineralizada.	1	Galón por 1 litro	235.000	262.000	245.000	247.333
18	ANTIMICÓTICO Composición: Clotrimazol 1g, Neomicina 0,50 g, Betametasona 0,04 g, Excipientes csp 100 ml.	1	Tubo colapsable De 35 gramos	58.000	65.500	79.500	67.667
19	ESPARADRAPO En tela de algodón con soporte en latex, óxido de zinc y lanolina, blanco, no hipoalergénico, rasgado en línea.	1	Esparadrapo de tela	150.000	168.000	190.000	169.333
20	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS Composición: Humedad 12%, cenizas 6 %, fibra 3%, grasa 8%, proteína 44%.	1	Suplemento completo para perros adultos sobre por 300 gramos	35.000	39.000	58.000	44.000
21	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA MASCOTAS Composición: Aminoácidos, vitaminas, selenio, probiótico (levaduras vivas) y prebiótico (MOS Y FOS).	1	Probióticos y prebióticos Sobre por 1 kg	180.000	201.000	220.000	200.333
22	TRATAMIENTO TEMPORAL DE HERIDAS TRAUMÁTICAS PARA HEMORRAGIAS EN	1	Control hemostático	250.000	278.000	298.000	275.333

	SITUACIONES DE EMERGENCIA CON RIESGO VITAL. Composición: Anticoagulantes como la heparina y la warfarina (coumadin)		probado sobre por 15 gr				

GRUPO 3: ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COT. 1	VALOR COT. 2	VALOR COT. 3	VALOR PROMEDIO
1	Rayos x simple grande una vista	1	N/A	250.000	279.000	289.000	272.667
2	Rayos x grande con medio de contraste	1	N/A	320.000	358.000	366.000	348.000
3	Estudio histopatología completo	1	N/A	350.000	392.000	362.000	368.000
4	Día de hospitalización medicada incluida medicación y alimentación especial 24 horas	1	N/A	350.000	395.000	290.000	345.000
5	Cuadro hemático	1	N/A	80.000	89.500	74.000	81.167
6	Perfil hepático (Alt, fosfatasa alcalina, bilirrubina total, bilirrubina conjuagada)	1	N/A	220.000	246.000	221.000	229.000
7	Perfil renal (creatinina, bun)	1	N/A	200.000	224.000	250.000	224.667
8	Uroanálisis completo	1	N/A	60.000	68.200	54.800	61.000
9	Coprologico	1	N/A	60.000	66.500	58.000	61.500
10	Coproscópico	1	N/A	60.000	67.200	58.000	61.733
11	Raspados de piel	1	N/A	80.000	88.800	68.000	78.933
12	Perfil pancreático (amilasa, lipasa)	1	N/A	210.000	234.000	200.000	214.667
13	Ecografía	1	N/A	300.000	334.000	290.000	308.000
14	Cirugía general tejidos blandos incluida anestesia inhalada	1	N/A	1.500.000	1.680.000	1.750.000	1.643.333

Una vez realizado el promedio entre las tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de: **Grupo 1:** DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 17.199.666) M/CTE, Incluido Iva; **Grupo 2:** CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 4.799.470) M/CTE, Incluido Iva, **Grupo 3:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 5.200.000) M/CTE, Excluido Iva. Para un presupuesto total de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 27.199.136) M/CTE,** suma que incluye todos los tributos a que haya

lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

GRUPO 1: ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS

ITEM	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	225	A-02-02-01-002-003	**Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros con gran nivel de actividad -adultos.** **COMPOSICIÓN:** proteina cruda mínimo 24%, grasa cruda mínimo 17%, fibra cruda máximo 4,5%, cenizas máximo 8%, humedad máxima 12%, calcio mínimo 1,2%, fósforo mínimo 0,9%. **INGREDIENTES:** Maíz amarillo, Arroz en grano, Harina de yuca, Harina de carne, Harina de subproducto de pollo, Harina de pescado (fuente relacionada con el salmón), Gluten de maíz, Grasa animal (con vitamina E), Aceite de pollo, Aceite de pescado, Aceite de soya, Cascarilla de soya, Pulpa de remolacha, Digerido animal. Incluye varios componentes funcionales: Aminoácidos: lisina, metionina, treonina, taurina. L-carnitina (energía y metabolismo), Glucosamina y condroitina (articulaciones), MSM (salud articular), Prebióticos (MOS – manano oligosacáridos) y Cloruro de colina. Vitaminas: A, D, E, C, K, B1, B2, B6, B12, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio. Minerales: Hierro, cobre, zinc, manganeso (orgánicos e inorgánicos), Selenio orgánico, Yoduro de potasio y Cloruro de potasio. Otros: Yucca schidigera (reduce olor de heces).	BULTO POR 25 KILOS	40	$ 422.333	$ 16.893.333
2	225	A-02-02-01-002-003	**Alimento diseñado para proporcionar toda la nutrición extra que los cachorros necesitan desde el omento en que requiere alimento seco hasta la etapa de adulto.** **COMPOSICIÓN:** Proteína 28,0%, Grasa 10,0%, Fibra 4,0%, Cenizas 8.0%, Humedad 10,0%, **INGREDIENTES:** Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	BULTO POR 18 KILOS	1	$ 306.333	$ 306.333
						VALOR TOTAL GRUPO 1	**$17.199.666**

GRUPO 2: MATERIAL VETERINARIO

ITEM	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	259	A-02-02-01-003-005	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	Frasco plástico por 300 ml	1	$ 111.667	$ 111.667
			SOLUCIÓN ANTISÉPTICA				

2	259	A-02-02-01-003-005	Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	Galón por Litro	1	$ 230.000	$ 230.000
3	259	A-02-02-01-003-005	ANTIPARASITARIO INTERNO Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, Praziquantel 25 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.	Jeringa dosificadora 10 ml	14	$ 44.767	$ 626.738
4	259	A-02-02-01-003-005	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS Composición: Ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2g, excipientes csp.	Frasco plástico por 250 ml	1	$ 202.667	$ 202.667
5	259	A-02-02-01-003-005	ANTIBIÓTICO Composición: 500 mg de amoxicilina, estearato de magnesio.	Caja por 50 capsulas	2	$ 95.000	$ 95.000
6	259	A-02-02-01-003-005	ANTIFUNGICO Composición: 200 mg antifúngico, antimicótico.	Caja por 10 tabletas	1	$ 54.000	$ 54.000
7	259	A-02-02-01-003-005	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO Composición: Meloxicam 2 mg, excipientes, c.s.p 1 ml.	Frasco por 50 ml	2	$ 213.667	$ 427.334
8	259	A-02-02-01-003-005	GASA HOSPITALARIA.	Rollo de una yarda por 100 metros	1	$ 194.000	$ 194.000
9	259	A-02-02-01-003-005	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 3 ML.	Caja por 100 unidades	1	$ 93.000	$ 93.000
10	259	A-02-02-01-003-005	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 5 ML.	Caja por 100 unidades	1	$ 99.500	$ 99.500
11	259	A-02-02-01-003-005	SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER.	Bolsa por 500 ml	1	$ 15.600	$ 15.600
12	259	A-02-02-01-003-005	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA QUIBI.	Bolsa por 500 ml	1	$ 15.633	$ 15.633
13	259	A-02-02-01-003-005	JABON INSECTICIDA Composición: Cumaphos 1gr, Excipientes 100 gr.	Barra 100 gramos	6	$ 40.500	$ 243.000
14	259	A-02-02-01-003-005	VACUNA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, PARAINFLUENZA TIPO 2, LEPTOSPIROSIS Y RABIA DEL PERRO. Composición: liolizado, virus de moquillo canino atenuado, adenovirus canino tipo 2 atenuado, parvovirus canino atenuado, virus de la parainfluenza canina tipo 2 atenuado. Excipiente. Suspensión: *leptospira interrogans serovar canicola*, cepa 16070 inactivada, *icterohaemorrhagiae*, cepa 16069 inactivada. Glicoproteinas rábicas cepa G52. Mínimo. Excipiente, c.s.p. 1 dosis 1 ml	Unidad	8	$ 89.333	$ 714.664
15	259	A-02-02-01-003-005	COADYUVANTE EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA Composición: Células (antígeno) de *Bordetella bronchiseptica* 3 x 108, cepa 78-9159, en 1 ml.	Unidad	3	$ 77.767	$ 233.001
16	259	A-02-02-01-003-005	CHAMPÚ INSECTICIDA Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	Galón por 1 litro	1	$ 209.333	$ 209.333
17	259	A-02-02-01-003-005	PERFUME DE USO EXTERNO Composición: Fragancia de bebe M/9866, propilenglicol/ dipropilenglicol, alcohol etílico, agua desmineralizada.	Galón por 1 litro	1	$ 247.333	$ 247.333
18	259	A-02-02-01-003-005	ANTIMICÓTICO Composición: Clotrimazol 1g, Neomicina 0,50 g, Betametasona 0,04 g, Excipientes csp 100 ml.	Tubo colapsable De 35 gramos	3	$ 67.667	$ 203.001
19	259	A-02-02-01-003-005	ESPARADRAPO En tela de algodón con soporte en latex, óxido de zinc y lanolina, blanco, no hipoalergénico, rasgado en línea.	Esparadrapo de tela	1	$ 169.333	$ 169.333

20	259	A-02-02-01-003-005	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS Composición: Humedad 12%, cenizas 6 %, fibra 3%, grasa 8%, proteína 44%.	Suplemento completo para perros adultos sobre por 300 gramos	1	$ 44.000	$ 44.000
21	259	A-02-02-01-003-005	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA MASCOTAS Composición: Aminoácidos, vitaminas, selenio, probiótico (levaduras vivas) y prebiótico (MOS Y FOS).	Probióticos y prebióticos Sobre por 1 kg	1	$ 200.333	$ 200.333
22	259	A-02-02-01-003-005	TRATAMIENTO TEMPORAL DE HERIDAS TRAUMÁTICAS PARA HEMORRAGIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA CON RIESGO VITAL. Composición: Anticoagulantes como la heparina y la warfarina (coumadin)	Control hemostático probado sobre por 15 gr	1	$ 275.333	$ 275.333
	VALOR TOTAL GRUPO 2						**$4.799.470**

GRUPO 3: ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA

ITEM	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	363	A-02-02-02-008-003	Rayos x simple grande una vista	N/A	1	$ 272.667	$ 272.667
2	363	A-02-02-02-008-003	Rayos x grande con medio de contraste	N/A	1	$ 348.000	$ 348.000
3	363	A-02-02-02-008-003	Estudio histopatología completo	N/A	1	$ 368.000	$ 368.000
4	363	A-02-02-02-008-003	Día de hospitalización medicada incluida medicación y alimentación especial 24 horas	N/A	1	$ 345.000	$ 345.000
5	363	A-02-02-02-008-003	Cuadro hemático	N/A	1	$ 81.167	$ 81.167
6	363	A-02-02-02-008-003	Perfil hepático (Alt, fosfatasa alcalina, bilirrubina total, bilirrubina conjuagada)	N/A	1	$ 229.000	$ 229.000
7	363	A-02-02-02-008-003	Perfil renal (creatinina, bun)	N/A	1	$ 224.667	$ 224.667
8	363	A-02-02-02-008-003	Uroanálisis completo	N/A	1	$ 61.000	$ 61.000
9	363	A-02-02-02-008-003	Coprologico	N/A	1	$ 61.500	$ 61.500
10	363	A-02-02-02-008-003	Coproscópico	N/A	1	$ 61.733	$ 61.733
11	363	A-02-02-02-008-003	Raspados de piel	N/A	1	$ 78.933	$ 78.933
12	363	A-02-02-02-008-003	Perfil pancreático (amilasa, lipasa)	N/A	1	$ 214.667	$ 214.667
13	363	A-02-02-02-008-003	Ecografía	N/A	1	$ 308.000	$ 308.000
14	363	A-02-02-02-008-003	Cirugía general tejidos blandos incluida anestesia inhalada	N/A	1	$ 1.643.333	$ 1.643.333
			VALOR TOTAL GRUPO 3. HASTA AGOTAR ESTE PRESUPUESTO				**$5.200.000**

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

2.12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, pagará al contratista el valor del contrato así:

La CPMSBOG efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, previa presentación a la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificados de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copias de las respectivas planillas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la

unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ"	EXCLUIDO DE IVA ART. 130 DE LA LEY 633 DE 2000 Y GRAVADO A LA TARIFA GENERAL POR CONCEPTO DE SERVICIOS	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS Y POR SERVICIO. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA, POR COMPRAS Y POR SERVICIO A LA TARIFA APLICABLE

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2126 de fecha 03 de marzo del 2026 Por un valor de PARA EL GRUPO 1 ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS por valor DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.200.000), PARA EL GRUPO 2 MATERIAL VETERINARIO por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000) PARA EL GRUPO 3 ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000). Expedidos por el responsable de Presupuesto de La Cárcel y Penitenciaría de Media seguridad de Bogotá, OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG, por valor total GRUPO 1, 2 Y 3 de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.200.000).

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la CPMSBOG, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la CPMSBOG tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, la CPMSBOG aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **Mínimo Dos (02)** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La CPMSBOG se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato

(para efecto de la idoneidad).

En caso de figura asociativas, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia, para lo cual, quien acredite la mayor experiencia deberá contar como mínimo con el 51% de participación en el consorcio o unión temporal.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

 Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la

cual la CPMSBOG efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la CPMSBOG, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG con NIT 830032396-1, de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (TRES) (03) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es

		imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio **(APLICA SOLO PARA EL GRUPO 3)**	20%	Vigente por el término de (TRES) (03) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente por el termino de (TRES) (03) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

La CPMSBOG se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

IN. RICHAR MEZA DELGADO
Responsable GOCAN CPMSBOG

Elaborado por: Dg. Hilda Isabel Gómez Villamizar
Revisado por: In. Meza delgado Richar
Fecha de elaboración: 21/04/2026
Archivo: Escritorio/Contratación 2026